



**BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LOS PUESTOS DE EDUCADOR/A INFANTIL Y DE TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL (PERSONAL APOYO) PARA LA ESCUELA INFANTIL “LA CASA DE LOS DUENDES” DEL AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO).**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2024 se ha resuelto lo siguiente:

Aprobar las siguientes bases de convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo Temporal de Educador/a infantil y de Técnico Superior de Educación Infantil (personal de apoyo) para la Escuela Infantil Municipal “La Casa de los Duendes”.

**PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Constituye el objeto de la presente convocatoria establecer las bases que habrán de regir, en el proceso selectivo, para la constitución de una bolsa de trabajo de carácter temporal de Educador/a infantil y una bolsa de carácter temporal de técnico superior de educación infantil (personal de apoyo) para la escuela infantil “La Casa de los Duendes”, según las necesidades del servicio (enfermedad, sustituciones del personal actualmente contratado por vacaciones y otras causas).

Los puestos a cubrir son los siguientes:

-EDUCADOR/A INFANTIL

-TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL(Personal de apoyo)

**SEGUNDO.- NATURALEZA DEL CONTRATO**

La naturaleza del contrato a celebrar será Laboral de Régimen General con sujeción a lo establecido en el contrato laboral, y en lo no regulado en este, lo establecido en RD legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y el RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

La duración, jornada, el horario de trabajo y funciones, está sujeto a las necesidades y número de alumnos/as existentes en el Centro, siendo la Dirección de la Escuela Infantil la encargada de establecer y comunicar el horario, jornada de trabajo y funciones.



### **TERCERO.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato dependerá de las necesidades del servicio municipal correspondiente. Podrán establecerse a jornada completa o parcial en función de las necesidades.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se encomiende, no dará a los/as contratados/as más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral por obra o servicio determinado, sujeto a lo establecido en el RD Legislativo 2/2015.

### **CUARTO.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES**

#### **Requisitos generales:**

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 4 de 2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha:

a) Tener la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con las excepciones previstas en el RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El acceso al empleo público se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sean de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como a los extranjeros con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del



cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

#### **Requisitos específicos de titulación académica:**

Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

1. Plaza de Educador/a Infantil: GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL O TÍTULO EQUIVALENTE.
2. Plaza de Técnico Superior en Educación Infantil (Personal de Apoyo): TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL.

La titulación se acreditará mediante la expedición del título correspondiente por la autoridad académica competente. Esta misma autoridad podrá declarar también la equivalencia de títulos.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán reunirse el día que finalice el plazo para la presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión o la formalización del contrato.

#### **QUINTO.-PRESENTACION DE SOLICITUDES**

Las instancias, sujetas al modelo oficial que acompaña a estas bases como Anexo I, en la que los interesados manifiestan reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ajofrín. Independientemente de lo anterior las instancias podrán presentarse con arreglo al artículo 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.



## AYUNTAMIENTO AJOFRIN

Se establecen las siguientes tasas de derechos de examen que se deberán abonar previamente a la presentación de la solicitud:

- a) Tasa bolsa plaza educador/a infantil: 25€.
- b) Tasa bolsa plaza técnico superior educación infantil (personal de apoyo): 15 €.

La tasa correspondiente deberá abonarse en el siguiente número de cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Ajofrín:

**EUROCAJA RURAL SCC: ES74 3081 0001 9310 9870 4420**

Las instancias (Anexo I de la presente convocatoria) irán acompañadas de fotocopia compulsada del D.N.I., fotocopia compulsada de la titulación exigida y fotocopia del resguardo bancario de haber abonada la tasa por los derechos de examen.

El plazo de presentación de instancias será de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ajofrín y en la página web del mismo ([www.ajofrin.es](http://www.ajofrin.es)).

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose en la misma un plazo de tres días hábiles durante los cuales los excluidos podrán subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y formular reclamaciones contra la lista provisional.

Transcurrido el plazo de subsanación, la Presidencia aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Ajofrín y en la página web del Ayuntamiento [www.ajofrin.es](http://www.ajofrin.es), y en esta resolución se hará constar la composición del Tribunal de selección así como el lugar y fecha de celebración de las pruebas de selección.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios teóricos en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. La no presentación a la realización del ejercicio correspondiente comporta automáticamente que decae en sus derechos a participar en la presente convocatoria y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Los errores materiales de hecho o aritmético podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesado.

### **SEXTA.- COMISION DE SELECCIÓN.**



De conformidad con lo dispuesto en el RD Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría.

La Comisión de Selección podrá contar con la presencia de asesores (entre los que se incluye principalmente la Directora de la Escuela Infantil “La Casa de los Duendes”) con voz pero sin voto.

Para la válida actuación del Tribunal es necesario, la presencia de la mayoría de sus miembros, y en todo caso, la del Presidente y el Secretario.

#### **SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

El proceso de selección se realizará mediante oposición libre.

1. **OPOSICIÓN LIBRE.** Esta fase estará constituida por dos ejercicios:

Primer Ejercicio.- Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas tipo test (siendo correcta solamente una de las respuestas) relacionadas con el contenido del temario recogido en el Anexo II de las presentes bases en el tiempo máximo de 30 minutos. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio. El ejercicio se calificará con 0,2 puntos por cada respuesta correcta. En cuanto al régimen de penalidades, se valorará de la siguiente forma: Por cada tres respuestas erróneas se restará una correcta. Las no contestadas no penalizarán.



## AYUNTAMIENTO AJOFRIN

Segundo Ejercicio.- Un examen práctico, en el cual los aspirantes deberán resolver por escrito un Caso práctico expuesto por el Tribunal. Dicho ejercicio deberá ser defendido por el aspirante ante la Comisión de Selección.

Este examen se realizará en un tiempo máximo de 30 minutos y tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, teniendo carácter eliminatorio, ya que para superarlo será preciso la obtención como mínimo 5 puntos.

### **OCTAVA.- PUNTUACIÓN FINAL Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR**

El orden de calificación definitiva del sistema de selección será determinado por el resultado de sumar la puntuación obtenida por cada aspirante en cada una de las fases.

Una vez finalizada esta fase, se procederá por el Secretario del Tribunal a la publicación por orden de puntuación total en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ajofrín, así como en la página web. Posteriormente, la Alcaldía emitirá resolución de constitución de bolsa de trabajo, otorgándose un plazo de tres días hábiles para efectuar reclamaciones que serán resueltas por la Comisión de Selección. Una vez resueltas y/o transcurrido dicho plazo sin presentar reclamaciones la resolución será firme.

### **NOVENA.- ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS**

Los aspirantes propuestos deberán aportar ante el Ayuntamiento (Secretaría de la Corporación), en el momento en que le sean requeridos, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base cuarta de la presente convocatoria.

El incumplimiento de la obligación de presentar la documentación o la no concurrencia de los candidatos propuestos o la formalización contractual determinará que decaiga en sus derechos siendo automáticamente sustituido por el siguiente candidato con mayor puntuación.

### **DECIMA.- BOLSA DE TRABAJO.**

Con los aspirantes que hayan aprobado ambos ejercicios, se formará bolsa de trabajo, de la que se podrá hacer uso en casos de renuncias, bajas, sustituciones u otras causas del personal de la Escuela Infantil que con carácter puntual puedan producirse.

Funcionamiento de la bolsa: Se procederá a llamar al candidato/a por estricto orden de puntuación, utilizando los medios facilitados en su instancia por el siguiente orden:



## AYUNTAMIENTO AJOFRIN

teléfono móvil, teléfono fijo, correo electrónico . En caso de no obtener respuesta y siempre según la urgencia de la necesidad como máximo, se dará un plazo de veinticuatro horas desde la utilización del último medio de comunicación, si no se entenderá que desiste del puesto, procediéndose a contactar con el siguiente de la lista y así sucesivamente hasta cubrir las necesidades del servicio.

La renuncia del puesto ofertado supondrá la exclusión automática del aspirante de la bolsa de trabajo, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Parto, baja por maternidad o paternidad y/o situaciones similares.
- b) Enfermedad que ocasione situación de incapacidad laboral transitoria.
- c) Estar prestando servicios con carácter temporal o permanente en una Administración.

### **UNDECIMA.- NORMAS FINALES**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar resoluciones, criterios y medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Publíquese esta convocatoria de bolsa de trabajo y de sus correspondientes bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Ajofrín [www.ajofrin.es](http://www.ajofrin.es).

Ajofrín, a 17 de mayo de 2024

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA SELECCIÓN PARA LA  
CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LOS PUESTOS  
DE EDUCADOR/A INFANTIL Y DE TÉCNICO SUPERIOR DE  
EDUCACIÓN INFANTIL (PERSONAL DE APOYO) PARA LA  
ESCUELA INFANTIL “LA CASA DE LOS DUENDES”**

**A) DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**

<b>Nombre y apellidos:</b>
<b>DNI/NIE:</b>
<b>Domicilio a efectos de notificaciones:</b>
<b>Código postal y población:</b>
<b>Fecha de nacimiento:</b>
<b>Provincia:</b>
<b>Email:</b>
<b>Teléfono:</b>
<b>Minusvalía (grado):</b>

1º.- El abajo firmante SOLICITA ser admitido en el proceso de selección siguiente (marcar la/s que corresponda/n):

- EDUCADOR/A INFANTIL.
- TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL (PERSONAL DE APOYO)

2º.- Que presenta la documentación complementaria conforme a las bases de la convocatoria:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Fotocopia del resguardo bancario de haber abonado la tasa por los derechos de examen.

3º.- Que la persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Ajofrín, a comprobar y verificar la información aportada sobre los aspectos que se consideren necesarios por la Comisión de Selección relacionados con la convocatoria.

En Ajofrín, a                    de                    de 20...                    Firma

Plaza de la Iglesia, 1  
45110- AJOFRÍN (TOLEDO)

Teléfono: 925 390002.- Fax: 925 390633





## **ANEXO II**

### **(TEMARIO EDUCADOR/A INFANTIL)**

1. Diferentes modalidades de atención a la infancia en España, en la Unión Europea y otros países relevantes. Influencia de las principales tendencias pedagógicas y psicológicas en la Educación Infantil. Visión actual de sus aportaciones.
2. La Escuela Infantil en el Sistema Educativo Español. Marco legal básico. Ámbito estatal, autonómico y local.
3. La infancia en situación de riesgo social. Detección del riesgo social. El maltrato infantil: detección y notificación del maltrato infantil. Programas de apoyo a menores en situación de riesgo y maltrato. Evaluación de la intervención socioeducativa con menores
4. Documentos organizativos de una Escuela de Educación Infantil. Proyecto Educativo de Centro. Elementos fundamentales. El trabajo en equipo y la participación como estrategia de elaboración y evaluación del Proyecto Educativo de Centro.
5. Teoría curricular: Definición, funciones y tipos de currículo. Elementos y características del currículo de educación infantil. Fuentes del mismo. Niveles de concreción curricular.
6. La Propuesta Pedagógica de una Escuela de Educación Infantil. Adecuación de objetivos generales. Secuencia y organización de contenidos. Estrategias metodológicas y de evaluación. Otras decisiones. Proceso de elaboración. Programación en el Primer Ciclo de Educación Infantil.
7. Principios de intervención educativa. El enfoque globalizador. Sentido y significatividad del aprendizaje. Actividad constructiva. Metodologías. La observación y la experimentación.
8. Análisis del contexto de la intervención educativa. Diseño de la intervención. Estrategias metodológicas. Espacios, tiempos y recursos en la intervención educativa. Organización de actividades.
9. La evaluación en la Escuela Infantil: fines, funciones y tipos. Procedimientos e instrumentos. Importancia de la evaluación inicial. La observación. Información a las familias y/u otros agentes.
10. Perfil del Técnico Superior en Educación Infantil: funciones, valores, capacidades y actitudes. La colaboración con otros profesionales. Técnicas que favorezcan la relación social y la comunicación. Dinamización del trabajo en grupo. Conducción de reuniones. Gestión de conflictos y toma de decisiones.
11. Planificación del período de adaptación. Dificultades más frecuentes en este proceso. Papel de la familia y el equipo docente.
12. El juego en el desarrollo del niño. Evolución y tipos. El juego como metodología. Actividades de juego. Materiales y recursos lúdicos. Evaluación de estas actividades.
13. La familia. Evolución. Relación familia-escuela. Cauces de comunicación y participación en los centros. La educación de los niños y niñas como tarea compartida.



## AYUNTAMIENTO AJOFRIN

Evaluación de la intervención con familias. Técnicas e instrumentos de recogida de información.

14. Desarrollo del niño y la niña de cero a seis años. Características generales del desarrollo. Principales factores que intervienen. Etapas y momentos más significativos. El desarrollo sensorio-motor y cognitivo en la infancia. Estrategias, actividades y recursos en estos ámbitos. Alteraciones más frecuentes.

15. El desarrollo afectivo emocional en los niños y niñas de cero a seis años. La construcción de identidad personal. La conquista de la autonomía. Individualización y socialización. La relación afectiva como base de aprendizaje. El papel de los adultos. Proceso evolutivo de la sexualidad infantil. Diseño de programas, actividades y estrategias para la educación afectivo-emocional.

16. Teorías del desarrollo social. El apego. El niño descubre a los otros. Necesidad de comunicación. La vida en el grupo-clase. Principales conflictos de la vida en grupo. Características y educación de la moralidad infantil. Teorías explicativas. Importancia de la adquisición de hábitos de conducta. Normas y límites. Diseño de programas, actividades y estrategias para la educación social y en valores.

17. La psicomotricidad: Características y evolución desde el nacimiento hasta los seis años. La función globalizadora de la psicomotricidad. Análisis del esquema corporal y su evolución. Análisis de la motricidad gráfica y su evolución. La estructuración espaciotemporal. La lateralidad. Trastornos psicomotores y clasificación. Puesta en práctica de actividades de intervención. Evaluación del proceso y resultado de la intervención.

18. Desarrollo del lenguaje y la comunicación. Teorías explicativas. Factores condicionantes. Evolución de la comprensión y la expresión. Evolución del lenguaje hasta los seis años. La comunicación prelingüística. Problemas más frecuentes en la adquisición del lenguaje. Estrategias de actuación y recursos.



AYUNTAMIENTO  
**AJOFRIN**

**TEMARIO TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL**  
**(PERSONAL DE APOYO)**

- 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenidos. Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha.
2. – Normativa aplicable a la etapa infantil. Ámbito estatal y autonómico.
- 3.- Características generales del desarrollo infantil.
- 4.- El Centro de Atención a la Infancia.
- 5.- Desarrollo afectivo y emocional del niño de 0 a 3 años.
- 6.- Adquisición y desarrollo del lenguaje y la comunicación.
- 7.- Necesidades educativas especiales de 0-3 años
- 8.- Salud higiene y alimentación.
- 9.- La programación en el Centro de Atención a la Infancia.
- 10.- Organización de espacios, materiales y tiempos
- 11.- El Juego Infantil
12. La igualdad efectiva de mujeres y hombre en el ámbito de las Administraciones Públicas. Políticas públicas de igualdad.